



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	ROSA AMELIA BETANCUR RESTREPO
Apoderado	DANIELA CLAVIJO SERRATO
Accionada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.
Radicado	05001310502520220019200
Auto Interlocutorio No.	79T
Decisión/Temas	Admite Tutela. Ordena Notificar

Verificada la competencia para el trámite de la presente acción de tutela conforme a lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** y se ordena notificar a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.** para que en el término de dos (2) días rinda informe sobre lo acontecido con la señora **ROSA AMELIA BETANCUR RESTREPO** y aporte la documentación que considere necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991.

Los documentos allegados con la presente solicitud serán valorados en los términos de Ley.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., del artículo 5º del Decreto 806 de 2020 y del artículo 10 del Decreto 2591 de 1991 en los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la señora ROSA AMELIA BETANCUR RESTREPO a la abogada DANIELA CLAVIJO SERRATO portadora de la T.P. 236.380 del C.S. de la J.

Teniendo en cuenta que se cumplen los demás requisitos para su admisión de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el **Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE



PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada la señora **ROSA AMELIA BETANCUR RESTREPO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, a la cual se le imprimirá el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, para que en el término de dos (2) días rinda informe sobre lo acontecido con la señora **ROSA AMELIA BETANCUR RESTREPO** y aporte la documentación que considere necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para representar judicialmente a la señora **ROSA AMELIA BETANCUR RESTREPO** a la abogada **DANIELA CLAVIJO SERRATO** portadora de la T.P. 181.644 del C.S. de la J.

CUARTO: VALORAR en los términos de Ley, la documentación aportada por el accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: notificaiconesjudiciales@colpensiones.gov.co;
betancurclaramaria@gmail.com danielacserrato@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 057 del
27/04/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público
j25labmed@condoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d1392acd868357afabeeb61b6e4a1f524d9aafd2b1bcba5fe63
9ffaaba03c13e

Documento generado en 27/04/2022 03:49:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público

✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia